

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENEVAL

I. PRESENTACIÓN

Para contribuir a la comprensión y al respeto de los compromisos entre la institución y las personas a quienes les prestamos servicios, es muy grato para la Dirección General poner en vigencia el presente Código de Conducta para el enriquecimiento de nuestra cultura organizacional.

Su elaboración responde al propósito fundamental de resguardar en todo momento el principio de la dignidad de las personas. Pretendemos contar con el punto de partida del buen juicio y la responsabilidad personal para hacer bien las cosas y encontrar las respuestas correctas a los dilemas que la actividad laboral y profesional nos plantea, y prever con base en principios y valores, las decisiones que puedan afectar a la comunidad Ceneval. Mientras que a las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a evitar situaciones que dañen nuestro bienestar o el prestigio de la propia institución.

II. OBJETIVOS

Con la emisión del Código de Conducta, el Ceneval se propone los siguientes objetivos:

- › Establecer las bases para la toma de decisiones de conformidad con los principios, normas y valores contenidos en el Código de Ética.
- › Estimular el desempeño responsable y la conducta de las personas íntegras.
- › Formalizar el compromiso de respeto en las relaciones personales, probidad en los actos y transparencia en los procesos.
- › Fortalecer el orgullo de pertenencia a una institución cuyo prestigio se ha basado en su contribución a la calidad de la educación y en la conducción de sus relaciones con autoridades, instituciones, usuarios, sustentantes y proveedores, de conformidad con nuestros valores.
- › Difundir el conocimiento de derechos y deberes y prever, con oportunidad, situaciones que puedan contravenir los principios y valores institucionales.

Una persona íntegra es aquella que actúa con rectitud, honestidad y coherencia, haciendo lo correcto según sus valores éticos y morales, incluso cuando es difícil. Ser íntegro implica ser leal, responsable, tener autodisciplina y respeto por uno mismo y por las demás personas, demostrando un carácter firme y libre de hipocresía o corrupción.

III. CRITERIOS GENERALES DE CONDUCTA

El presente Código se funda en los principios y valores asumidos como propios por la comunidad Ceneval que están recogidos en el Código de Ética que se distribuye adjunto a este documento.

En consecuencia, consideramos que derivado de la aplicación de los principios y valores del Código de Ética se pueden establecer los siguientes criterios generales de conducta que ordenan el desempeño cotidiano de quienes integran el CENEVAL.

Legalidad

La comunidad del CENEVAL conoce y da cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en el cumplimiento de sus funciones, el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus labores.

Honradez

El personal del Ceneval se conduce con rectitud, se abstiene de utilizar sus puestos o empleos, funciones o facultades, para obtener beneficios, provechos o ventajas para sí o a favor de terceros. En ninguna circunstancia acepta compensaciones u obsequios de personas físicas o morales, cuando ello comprometa el debido ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones.

Imparcialidad

En el Ceneval se brinda el mismo trato, cordial y respetuoso, a todas las personas, sin distinciones ni privilegios. No se acepta el uso de influencias, intereses o prejuicios indebidos.

Profesionalismo

El personal del Ceneval presta sus servicios, cumple sus obligaciones y ejerce sus facultades aplicando en ello sus conocimientos, aptitudes y competencias adquiridas, con la mayor intensidad y la observancia puntual de la disciplina, integridad y respeto.

Lealtad

La comunidad Ceneval responde a la confianza que se ha depositado en ella, con vocación de servicio y el firme propósito de satisfacer los requerimientos de sus superiores, usuarios, sustentantes, proveedores y compañeros en el marco del respeto a la dignidad humana.

Eficacia

Las actividades de la comunidad Ceneval se orientan al logro de los mejores resultados; para ello, sus integrantes se esfuerzan en alcanzar las metas programáticas en el tiempo establecido para ello.

Eficiencia

La comunidad Ceneval comparte el conocimiento de los objetivos propuestos por el Plan Estratégico y los planes y programas de trabajo; para su logro aplican el mayor de sus esfuerzos y usan racionalmente los recursos materiales y financieros.

Reconocimiento al mérito

El ingreso, la permanencia, el desarrollo y la promoción de personal en el Ceneval se basan en los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las competencias adquiridas en el desempeño, así como en los resultados obtenidos. Invariablemente se garantizará la igualdad de acceso al desarrollo profesional, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Equidad de género

La comunidad del Ceneval ratifica su compromiso de asegurar al personal y a las personas físicas que acceden a los servicios que brinda, las mismas condiciones y oportunidades, y reafirma su compromiso de erradicar cualquier distinción desfavorable que se derive de la condición de género.

IV. CULTURA DE LA LEGALIDAD

En el Ceneval compartimos la convicción de que tanto la institución como su comunidad somos responsables de preservar el Estado de Derecho, democrático y respetuoso del principio de legalidad.

La cultura de la legalidad en un Estado de Derecho se caracteriza por el imperio, conocimiento y observancia de la ley.

La legalidad se entiende también como el derecho humano de las personas que se compadece con la obligación de las autoridades para ajustar sus actos al orden jurídico y, consecuentemente, fundarlos y motivarlos en la ley.

El Ceneval asume el compromiso de difundir el conocimiento y promover la observancia de las normas jurídicas que atañen al cumplimiento de su objeto social y al desempeño de su personal.

V. CLIMA LABORAL

Las personas que prestan sus servicios al Ceneval tienen el derecho a desarrollar sus funciones y desempeñar sus actividades en un entorno respetuoso de su dignidad, en el cual se les brinde un trato justo y equitativo.

El Ceneval garantiza un ambiente laboral saludable, en el cual las personas que le prestan servicios disponen de iguales oportunidades para desarrollar talentos y aptitudes.

Los espacios y condiciones de trabajo reúnen las condiciones necesarias para la seguridad física y psíquica de todas las personas.

El personal tiene la responsabilidad de desempeñar sus funciones de acuerdo con las medidas de prevención establecidas, sin poner en riesgo la salud y la seguridad propias ni las de sus compañeros.

En ninguna circunstancia se toleran:

- › Conductas violentas;
- › Insultos o comentarios despectivos motivados por las preferencias sexuales;
- › Apodos que lesionan la dignidad;
- › Difusión de imágenes o información con propósitos de herir o avergonzar a las personas aludidas;
- › Descalificaciones y comentarios con intenciones discriminatorias;
- › Concesión de reconocimientos o recompensas con el fin de propiciar o forzar comportamientos sexuales;
- › Actos de jerarquía acompañados de solicitudes o exigencias, contrarias a la convicción moral y voluntad de las personas que las reciben;
- › Actos o expresiones que atenten contra los límites establecidos por las personas, para su interacción laboral cotidiana;
- › En general las conductas injustificadas que provoquen malestar, temor o angustia.

VI. LA CALIDAD DE NUESTROS SERVICIOS

El Ceneval y su personal tienen el deber de proporcionar servicios de alta calidad que satisfagan las expectativas de las instituciones, órganos, organismos y empresas, que honran la confianza depositada en su eficiencia y profesionalismo.

Los sustentantes reciben un trato respetuoso, amable y profesional, sin discriminación de ninguna especie y con toda la información que sea pertinente.

VII. USO, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad

El Ceneval toma las medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de los datos personales y la información financiera de quienes laboran en la institución. También abarca la información confiada al Ceneval por las personas físicas y morales usuarias de los servicios que presta en el cumplimiento de su objeto social, así como la generada con motivo de los actos jurídicos consensuales que celebre.

Se evita la divulgación de la información personal, salvo que sea requerida por mandamiento legalmente fundado y motivado de autoridad competente o cuando la divulgación sea autorizada por el titular de la información.

Propiedad intelectual

El Ceneval resguarda con especial cuidado sus derechos de autor y marcas registradas y los defiende jurídicamente ante las instancias administrativas y judiciales competentes.

Se resguarda la confidencialidad de la información propiedad del Ceneval relacionada con tecnologías, metodologías, estrategias, acervos, bases de datos, procedimientos, procesos, sesiones de órganos de gobierno, cuerpos colegiados y grupos de trabajo, aportaciones intelectuales, bancos de reactivos, elaboración y ensamble de exámenes, aplicaciones, calificaciones y demás elementos en los que se sustenta el prestigio y liderazgo del Ceneval como instancia evaluadora de aprendizajes.

Información privilegiada

Se protege la información privilegiada y estratégica sobre la situación financiera, costos e ingresos, precios de los servicios que se prestan, contrataciones, adquisiciones y servicios requeridos.

La información confidencial no puede ser reproducida ni difundida, de ninguna forma, si no es con autorización expresa de las áreas competentes del Ceneval.

La información privilegiada y la de carácter confidencial no son tema o motivo de exposición académica, discusiones, conversaciones públicas o privadas, ni aún en círculos familiares o de amigos.

Los órganos de gobierno y la Dirección del Ceneval, así como el personal de la institución, han asumido el compromiso de respetar íntegramente sus deberes éticos en materia de confidencialidad de la información y son conscientes de que infringirlos constituye una grave falta de probidad.

VIII. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los efectos del presente Código, por conflicto de interés se entiende la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los directivos y del personal del Ceneval, en razón de intereses personales, familiares o de negocios. El conflicto se actualiza cuando se anteponen tales intereses a los de la institución.

Estamos obligados a informar a nuestros superiores, cuando tengamos conocimiento del involucramiento de algún directivo o personal del Ceneval, en cualquiera de las situaciones que se describen a continuación:

1. Participación en convenios, contratos, actos o decisiones que directa o indirectamente puedan reeditar beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza, en lo personal o para familiares o amistades cercanas, socios o asociados;
2. Afectaciones en el desempeño de funciones, labores o actividades con motivo de la presión directa o indirecta de un tercero que hace uso indebido de su autoridad, posición o influencia en la institución;
3. Realización de actividades ajenas al Ceneval, remuneradas o no, cuando afecten negativamente el cumplimiento de nuestras obligaciones con la institución;
4. Existencia de intereses económicos propios, de familiares o amigos en otras organizaciones o empresas que operan como instancias de evaluación, así como en aquellas con las cuales el Ceneval tenga relaciones contractuales comerciales o de servicios;
5. Solicitud o aceptación de favores, atenciones, regalos, gratificaciones o cortesías de los usuarios de nuestros servicios o proveedores, cuando se perciba que puedan dar lugar a conflicto de intereses. Son aceptables regalos promocionales hasta por un valor equivalente a quince salarios mínimos generales diarios correspondientes a la Ciudad de México. La aceptación de regalos con valor superior requerirá autorización de la Dirección General;
6. Utilización de bienes, ejercicio de derechos o uso de información del Ceneval, para beneficio propio, de familiares o amigos.

Las contrataciones laborales o de servicios profesionales con personas que guarden parentesco consanguíneo en línea ascendente o descendente o por afinidad hasta el cuarto grado, con directivos o empleados del Ceneval, requieren de la autorización previa de la Dirección General o de la Dirección Administrativa

No debe existir relación jerárquica directa entre familiares en los grados de parentesco mencionados.

No se deben desempeñar funciones, servicios o trabajos concomitantes en empresas de proveedores o instituciones usuarias de los servicios objeto del Ceneval, salvo que se trate de actividades docentes o de contenido meramente académico.

Es deber del personal consultar con el Comité de Ética cuando se perciba el riesgo de incurrir en un conflicto de interés.

IX. CONDUCTAS ILÍCITAS

Cualquier conducta que se presuma ilícita en contra del Ceneval debe ser reportada de inmediato, por quien tenga conocimiento de ella, a la Dirección General, al Comité de Ética o a la Oficina de la Abogacía General, a efecto de que se investigue y, en su caso, se ejerzan las acciones que procedan.

X. MEDIO AMBIENTE

La comunidad del Ceneval reafirma el compromiso de cuidar y respetar el medio ambiente. Se reconoce que el cuidado del medio ambiente debe ser una labor cotidiana y prioritaria que inicia en el entorno inmediato de cada persona.

En ese entendido, se difunden y se aplican las disposiciones legales en la materia y se promueve el uso eficiente de recursos y el ahorro de agua, papel y energía.

XI. COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las compras de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del Ceneval y la contratación de los servicios que le son necesarios se realizan de conformidad con procesos objetivos de selección, a través de los cuales puedan alcanzarse las mejores condiciones de precio y calidad.

Invariablemente la celebración de los contratos respectivos se somete al previo conocimiento y, en su caso, autorización o validación del Comité para la Autorización de Compras y Contratación de Bienes y Servicios que preside la Dirección General con participación de la Dirección de Administración y el asesoramiento de los auditores externos y de la Oficina de la Abogacía General.

XII. COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES

La Dirección General tiene la responsabilidad de servir como interlocutora de las y los asociados y de quienes integran los órganos de Gobierno; asimismo conduce las relaciones con los mandos superiores de dependencias y entidades de la administración pública federal, órganos legislativos, la Suprema Corte de Justicia y órganos constitucionales autónomos.

Las áreas competentes del Ceneval mantendrán informada a la Dirección General sobre el curso de sus relaciones con las autoridades federales y locales, las entidades paraestatales, los órganos autónomos y las instituciones educativas públicas, a quienes se presten servicios propios del objeto social.

A la Oficina de la Abogacía General le corresponde atender los asuntos que se tramiten ante los poderes judiciales, autoridades reguladoras y organismos de protección de derechos humanos.

XIII. RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La Dirección General conduce las relaciones con los medios de comunicación de conformidad con políticas aprobadas por la Asamblea General.

Las estrategias de comunicación son responsabilidad de la Dirección de Vinculación Institucional, de tal manera que los requerimientos y las propuestas sobre tales temas deberán ser planteados a través de dicha unidad administrativa.

XIV. SALUD Y SEGURIDAD

Las instalaciones del Ceneval son lugares de trabajo limpios, higiénicos, sanos y seguros.

En el Ceneval se observan escrupulosamente las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo y se adoptan las medidas necesarias para evitar riesgos de enfermedades o accidentes.

En beneficio propio y de los compañeros, el personal observa estrictamente las medidas preventivas para la preservación de la salud, las de seguridad e higiene que establezcan las autoridades y las que indiquen las instancias competentes de la institución.

XV. CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código es la expresión de los principios y valores institucionales que rigen las conductas de directivos y personal del Ceneval, para fortalecer integridad y responsabilidad. Todas y todos tenemos el deber de conocerlo, acatarlo y difundirlo.

La Dirección General dispondrá su publicación y difusión. Las y los directores de las áreas y subdirectores y subdirectorías, organizarán las reuniones de conocimiento y estudio con sus colaboradores.

XVI. VIGENCIA

El Código de Conducta Institucional surte efectos a partir de su expedición.

Se expide en la Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025.